

| | | | | |
|--|--|--------------------|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 1 de 7 |
| | Macroproceso | APOYO | Código | GD-F-IN-07 |
| | Proceso | GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión | 01 |
| | Formato | INFORME | Vigencia | 23/11/2021 |

INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ AÑO 2023

SEGUIMIENTO TERCER TRIMESTRE AÑO 2023.

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá

OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS
Jefe Asesora Control Interno

Octubre de 2023

| | | | | | |
|---------|-----------------------------------|--------|------------------------------------|--------|------------------------------------|
| FIRMA | | FIRMA | | FIRMA | |
| ELABORÓ | <i>Olga Isidora Castro Vargas</i> | REVISÓ | <i>Juan Pablo Camargo Gómez</i> | APROBÓ | <i>Juan Pablo Camargo Gómez</i> |
| CARGO | <i>Asesora Control Interno</i> | CARGO | <i>Contralor General de Boyacá</i> | CARGO | <i>Contralor General de Boyacá</i> |

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



| | | | | |
|--|--|--------------------|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 2 de 7 |
| | Macroproceso | APOYO | Código | GD-F-IN-07 |
| | Proceso | GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión | 01 |
| | Formato | INFORME | Vigencia | 23/11/2021 |

INFORME AVANCE TERCER TRIMESTRE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA VIGENCIA 2023 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.

1. OBJETIVO GENERAL.

Para el cumplimiento de sus funciones la Contraloría General de Boyacá por intermedio de la Oficina Asesora de Control Interno debe realizar el seguimiento al cumplimiento y avance de los indicadores de gestión y a la ejecución y lineamientos establecidos en el Plan de Acción Anual (PAA) ó Plan Operativo Anual (PAO) aprobado para la vigencia 2023 y este seguimiento corresponde al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2023.

El plan Operativo Anual (POA) aprobado para la vigencia 2023 es un documento oficial de la Contraloría General de Boyacá, donde se plasman, las estrategias de acción, las metas, indicadores, actividades, fechas de cumplimiento, los responsables, los objetivos de cada una de las dependencias y el presupuesto contemplado para el efecto, del cual se efectúa una medición trimestral, esta corresponde al tercer trimestre de la vigencia 2023.

Este instrumento debe ser formulado en concordancia con plan estratégico aprobado para el cuatrienio 2022-2025 denominado “ Control Fiscal desde los Territorios” y los lineamientos establecidos en las Resoluciones internas Nos. 154 de 30 de marzo de 2022 y No. 071 de 24 de febrero de 2023 que lo adopta y ajusta.

El Plan Operativo Anual o Plan de Acción fue aprobado para la vigencia 2023 mediante Resolución No. 22 de 31 de enero de 2023, la cual reza en su ARTICULO TERCERO: Cada dependencia involucrada tendrá la responsabilidad de supervisar la ejecución de sus objetivos y las actividades debiendo consolidar los resultados trimestrales y presentar informe a la Secretaría General quien realiza el monitoreo y esta a su vez a la oficina de Control Interno, quien realiza el seguimiento, al finalizar cada trimestre deberá presentar un informe de su cumplimiento.

2. ALCANCE.

Se efectúa una medición trimestral con la que se pretende identificar las metas cumplidas o el avance porcentual de estas y aquellas que no alcanzaron a cumplirse o que quedaron por debajo de su cumplimiento en la vigencia. Se evaluará en el tercer trimestre el porcentaje ejecutado cuyo cumplimiento es del 25% del respectivo 100 % de la vigencia 2023 y se efectuará una acumulación con el primero y segundo trimestre de la misma vigencia. Vale decir su cumplimiento se encuentra en este trimestre sobre el 75% del respectivo 100%.

| | | | | |
|--|--|--------------------|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 3 de 7 |
| | Macroproceso | APOYO | Código | GD-F-IN-07 |
| | Proceso | GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión | 01 |
| | Formato | INFORME | Vigencia | 23/11/2021 |

NORMATIVIDAD VIGENTE

Constitución Política de Colombia de 1991.

Artículo 209.

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Artículo 269.

“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.

Ley 87 de 1993.

“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1474 de 2011.

“Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.

Decreto 1083 de 2015.

Artículo 2.2.21.3.4.- Planeación. La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

Parágrafo d. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío

| | | | | |
|--|--|--------------------|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 4 de 7 |
| | Macroproceso | APOYO | Código | GD-F-IN-07 |
| | Proceso | GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión | 01 |
| | Formato | INFORME | Vigencia | 23/11/2021 |

de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas.

Artículo 2.2.21.3.5.- Organización. Función básica de la gestión gerencial, que consiste realizarla división y distribución de funciones y competencias asignadas, con miras a lograr los fines y objetivos institucionales y del Estado. **Parágrafo. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:** Evalúa que estén claramente definidos los niveles de autoridad y responsabilidad y que todas las acciones desarrolladas por la entidad se enmarquen dentro de este contexto.

Artículo 2.2.21.3.6.- Ejecución. Implica el desarrollo de las actividades de la organización, determinadas en el proceso de planeación, que contribuyen al logro de los objetivos corporativos establecidos, mediante la aplicación y/o combinación adecuada de procesos, procedimientos, métodos, normas, recursos, sistemas de comunicación, información y seguimiento. **Parágrafo.** La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa los procesos misionales y de apoyo.

Decreto 1499 de 2017.

“Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector función pública en lo relacionado con el sistema integrado de gestión, establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015”.

Decreto 648 de 2017. Capítulo 3.

“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”...

Resolución 22 del 31 de enero de 2023 Mediante el cual se “Adopto el Plan Operativo Anual para la vigencia 2023” De la Contraloría General de Boyacá.

3. METODOLOGÍA.

La Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá, por intermedio del funcionario de planeación solicita a cada una de las dependencias responsables el cumplimiento o avance de cada una de las actividades planteadas en el plan para el trimestre y verifica las respectivas evidencias de su cumplimiento, para posteriormente efectuar una valoración que corresponde a un avance porcentual de cada actividad y asigna un valor porcentual a cada dependencia. El profesional de planeación consolida la información y la remite a la oficina de control interno.

| | | | | |
|--|--|--------------------|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 5 de 7 |
| | Macroproceso | APOYO | Código | GD-F-IN-07 |
| | Proceso | GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión | 01 |
| | Formato | INFORME | Vigencia | 23/11/2021 |

Por su parte de la Oficina Asesora de Control Interno analizó y evaluó la información suministrada evidenciando el porcentaje de cumplimiento en las actividades y metas propuestas para el avance del tercer trimestre acumulado con un resultado del 68% del 100% propuesto para la misma vigencia 2023.

4. PORCENTAJE DE AVANCE DEL PLAN ANUAL OPERATIVO VIGENCIA 2023

La oficina de control interno conforme a la información suministrada por la Secretaría General efectúa una medición trimestral del avance efectuado por cada una de las dependencias de la Contraloría General de Boyacá, para el tercer trimestre se obtuvo un resultado del 24% consolidado para toda la entidad en general y de conformidad con los siguientes porcentajes.

| | DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA VIGENCIA 2023 | PPRCENTAJE DE AVANCE PRIMER TRIMESTRE 2023 | PORCENTAJE DE AVANCE SEGUNDO TRIMESTRE 2023 | PORCENTAJE DE AVANCE TERCER TRIMESTRE 2023 | TOTAL ACUMULADO PRIMER/ SEGUNDO Y TERCER |
|----|--|--|---|--|--|
| 1 | SECRETARÍA GENERAL | 25% | 25% | 24% | 74% |
| 2 | DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FISCAL | 24% | 24% | 21% | 69% |
| 3 | DIRECCIÓN OPERATIVA DE ECONOMIA Y FINANZAS | 9% | 18% | 24% | 51% |
| 4 | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 25% | 25% | 25% | 75% |
| 5 | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - SUBDIRECCIÓN FINANCIERA | 17% | 18% | 25% | 60% |
| 6 | SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS | 18% | 25% | 24% | 67% |
| 7 | DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL | 25% | 25% | 25% | 75% |
| 8 | OFICINA ASESORA JURIDICA | 25% | 25% | 25% | 75% |
| 9 | DIRECCIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS | 11% | 25% | 25% | 61% |
| 10 | DIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA | 15% | 19% | 25% | 59% |
| 11 | DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS CIVILES Y COSTOS AMBIENTALES | 21% | 24% | 25% | 70% |
| | TOTAL | 21% | 23% | 24% | 68% |
| | TOTAL ACUMULADO DE LOS TRES TRIMESTRES | | | | 68% |

Se mide el cumplimiento por trimestres y se consolida la totalidad, de esta forma se puede determinar el cumplimiento de la vigencia en un 68%; como se puede evidenciar en el cuadro anterior se verifica un cumplimiento acumulado para la vigencia 2023 el cual corresponde al 21% del primer trimestre, 23 % del segundo trimestre y 24% del tercer trimestre para un consolidado del 68%.

| | | | | |
|--|--|--------------------|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 6 de 7 |
| | Macroproceso | APOYO | Código | GD-F-IN-07 |
| | Proceso | GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión | 01 |
| | Formato | INFORME | Vigencia | 23/11/2021 |

6. PRESUPUESTO DESAGREGADO POR DEPENDENCIAS Y PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR TRIMESTRE

En el siguiente cuadro se presenta el presupuesto total de la entidad para la vigencia 2023 y su ejecución en cifras, el cual corresponde a lo ejecutado por trimestres y porcentaje para el primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2023 de conformidad con los montos destinados a cada una de las dependencias a financiar.

| DEPENDENCIA | TOTAL PRESUPUESTO | PRIMER TRIMESTRE | SEGUNDO TRIMESTRE | TERCER TRIMESTRE | % EJECUCION |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------|
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /DESPACHO /Y CONTROL INTERNO | \$ 1.905.089.754 | \$ 367.944.606 | \$ 409.253.259 | \$ 448.831.895,00 | 64% |
| DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL FISCAL | \$ 2.175.515.333 | \$ 420.173.974 | \$ 467.346.348 | \$ 512.543.132,00 | 64% |
| DIRECCION OPERATIVA DE ECONOMIA Y FINANZAS | \$ 266.416.523 | \$ 51.455.068 | \$ 57.231.860 | \$ 62.766.719,00 | 64% |
| DIRECCION OPERATIVA DE COBRO COACTIVO | \$ 360.305.709 | \$ 69.588.607 | \$ 77.401.228 | \$ 84.886.654,00 | 64% |
| DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL | \$ 1.214.700.107 | \$ 234.604.355 | \$ 260.943.074 | \$ 286.178.722,00 | 64% |
| DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS CIVILES Y COSTOS AMBIENTALES | \$ 445.333.091 | \$ 86.010.598 | \$ 95.666.894 | \$ 104.918.782,00 | 64% |
| DIRECCION OPERATIVA DE SISTEMAS | \$ 121.896.143 | \$ 23.542.738 | \$ 26.185.850 | \$ 28.718.267,00 | 64% |
| OFICINA ASESORA JURÍDICA | \$ 391.312.410 | \$ 75.577.169 | \$ 84.062.118 | \$ 92.191.714,00 | 64% |
| SECRETARÍA GENERAL | \$ 594.874.483 | \$ 114.892.675 | \$ 127.791.523 | \$ 140.150.164,00 | 64% |
| SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 380.862.931 | \$ 73.558.981 | \$ 81.817.350 | \$ 89.729.858,00 | 64% |
| SUBDIRECCIÓN FINANCIERA | \$ 347.381.578 | \$ 67.092.470 | \$ 74.624.853 | \$ 81.841.777,00 | 64% |
| TOTAL PRESUPUESTO | \$ 8.203.688.063 | \$ 1.584.441.241 | \$ 1.762.324.357 | \$ 1.932.757.684 | 64% |

Fuente: Subdirección financiera y tesorería

7.- CONCLUSIONES AL CUMPLIMIENTO

1.- Para el presente informe la información la consolido el profesional de planeación del insumo que le suministro cada una de las dependencias de la CGB.

2.- Las direcciones y subdirecciones de la entidad reportan a secretaria general y presuntamente estas envían evidencias las cuales son consolidadas por la secretaria general; sin embargo, esta oficina detecto que muchas de las evidencias no correspondían al periodo y se vio en la necesidad de requerir directamente a la dependencia con el fin de aclarar.

3.- Se sigue insistiendo en que las direcciones y subdirecciones deben tomar con más responsabilidad el tema de evidencias y cumplimiento de los planes institucionales PEI Y PAO por cuanto no lo saben evidenciar.

| | | | | |
|--|--|--------------------|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 7 de 7 |
| | Macroproceso | APOYO | Código | GD-F-IN-07 |
| | Proceso | GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión | 01 |
| | Formato | INFORME | Vigencia | 23/11/2021 |

4.- La dirección de economía y finanzas reporta el 51% de cumplimiento muy por debajo, de conformidad con la información presentado por la dirección se justifica en que parte de sus funciones se consolidan y rinden en el cuarto trimestre de cada vigencia.

5.- La subdirección de bienes y servicios y la subdirección financiera igualmente reportan un cumplimiento bajo por cuanto la contratación de muchos de los bienes y servicios de la entidad se ejecutan en el cuarto trimestre de la vigencia y ahí sube su respectivo porcentaje de ejecución y cumplimiento.

6.- Se puede evidenciar que el presupuesto ejecutado va en un 64% lo cual determina una buena planeación de los ingresos y gastos de la entidad; pues se mantiene el porcentaje promedio en los tres trimestres evaluados.

Dado en Tunja, hoy a los 24 días del mes de octubre de 2023.



OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS
Jefe Asesora de Control Interno